

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

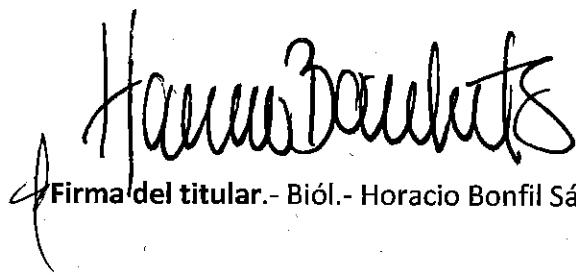
Identificación del documento.- Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

Partes clasificadas:

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identifiable.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Horacio Bonfil Sánchez". The signature is fluid and cursive, with a stylized "H" and "B".

Firma del titular.- Biól.- Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN / HOJA DE REQUISITOS
FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS,
PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.

09/A7-01870/21

VALIDO HASTA:

14 de Marzo de 2022

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

<input type="checkbox"/> Definitivo	<input checked="" type="checkbox"/> Temporal	De los productos o subproductos forestales	<input type="checkbox"/> Maderables	<input checked="" type="checkbox"/> No Maderables
-------------------------------------	--	--	-------------------------------------	---

Nombre o Razón Social: _____

Reg. Fed. de Caus.: _____

Domicilio: _____

C.P. : _____

Teléfono: _____

Localidad: _____

Estado: _____

Descripción del producto a importar: **ESTERILLAS, ESTERAS Y CAÑIZOS, DE MATERIA VEGETAL, NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO**

Unidad de medida: Kilogramo

1	Fracción arancelaria: 4601.21.01 Bambú, Phyllostachys aurea, Bambú, Bambusa sp, Bambú, Phyllostachys sp	Cantidad: 350000
---	---	------------------

Aduanas de Entrada: ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MANZANILLO, COLIMA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA

País de Origen: SUECIA (REINO DE), SUIZA (CONFEDERACION), TAIWAN, TAILANDIA (REINO DE), TRINIDAD Y TOBAGO (REPÚBLICA DE), TUNEZ (REPÚBLICA DE), TURQUIA (REPÚBLICA DE), REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, URUGUAY (REPÚBLICA ORIENTAL DEL), VIETNAM (REPÚBLICA SOCIALISTA DE), COSTA RICA (REPÚBLICA DE), RUMANIA, EMIRATOS ARABES UNIDOS, AUSTRALIA (COMUNIDAD DE), CAMBOYA (REINO DE), CAMERUN (REPÚBLICA DEL), CHILE (REPÚBLICA DE), CHINA (REPÚBLICA POPULAR), COLOMBIA (REPÚBLICA DE), DINAMARCA (REINO DE), ECUADOR (REPÚBLICA DEL), EGIPTO (REPÚBLICA ARABE DE), EL SALVADOR (REPÚBLICA DE), FRANCIA (REPÚBLICA FRANCESA), ALEMANIA (REPÚBLICA FEDERAL DE), GRECIA (REPÚBLICA HELENICA), HONDURAS (REPÚBLICA DE), HONG KONG (REGION ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA REPÚBLICA), INDIA (REPÚBLICA DE), ISRAEL (ESTADO DE), ITALIA (REPÚBLICA ITALIANA), JAMAICA, JAPON, COREA (REPÚBLICA DE) (COREA DEL SUR), MALASIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS), NUEVA ZELANDIA, NICARAGUA (REPÚBLICA DE), NORUEGA (REINO DE), PAKISTAN (REPÚBLICA ISLAMICA DE), PANAMA (REPÚBLICA DE), PARAGUAY (REPÚBLICA DEL), PERU (REPÚBLICA DEL), FILIPINAS (REPÚBLICA DE LAS), POLONIA (REPÚBLICA DE), PORTUGAL (REPÚBLICA PORTUGUESA), RUSIA (FEDERACION RUSA), SINGAPUR (REPÚBLICA DE), SUDAFRICA (REPÚBLICA DE), ESPAÑA (REINO DE), SRI LANKA (REPÚBLICA DEMOCRATICA SOCIALISTA DE), PAISES BAJOS (REINO DE LOS) (HOLANDA), BELGICA (REINO DE), BOLIVIA (REPÚBLICA DE), BRASIL (REPÚBLICA FEDERATIVA DE), CANADA, REPÚBLICA DOMINICANA, FINLANDIA (REPÚBLICA DE), POLINESIA FRANCESA, INDONESIA

País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Aduana de salida (Solo para importaciones temporales): ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, MANZANILLO, COLIMA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,

Destino fuera de México: CANA

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: Ztw/C9YC6qofkdlfLBXul8rZXZ50zBTH6dCXKORzL6Ej5NK3XvCR++ZLrq7DKDbIPe9yQGidcvCN
k9/dCKQDRXnbHwq12spEBTdO96SWo9iS4ql6IK0DVcbE+5UXvIL3XSF1UGXlu7LypuWMAXwkAj
5o9qXzxwnwKR/u+fbymumAyMU5UK3LV/p04yQAZKO+4oqMwzrJY059ntwv1eeixoM7nYkB55cIB
fJ50ZpldLmn2+jhMJR594h2suzAd00/MMAUaRWuCWGZtoggZeLg6YNEgCvokkbuA0eB0UvvHX/7
GI04amYobeMN2uKcYXs2c1C6wHUEnKPmuZFPHg==

NOMBRE: NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ

PUESTO: Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concessionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 de Septiembre de 2021		

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.